

ORDENANZA N°: 172

AÑO: 2011

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza***

Artículo 1°: Apruébese la cesión de derechos y obligaciones efectuada por el Sr. Santiago Bartolomé Ferrero, D.N.I N° 21.753.983, CUIL N° 20-21753983-9, con domicilio en calle 9 de Julio N° 264, de la ciudad de Las Varillas, Provincia de Córdoba. La presente cesión de derechos la ejecuta a favor de la Municipalidad de Las Varillas, CUIT: 30-66918833-8, respecto del bien inmueble que se describe como: Una fracción de terreno, que se designa como Lote VEINTIUNO (21) de la Manzana Oficial SETENTA Y DOS (72), de la ciudad de Las Varillas, que mide DIEZ METROS con CINCUENTA CENTIMETROS de frente, por TREINTA de fondo, lo que hace una superficie total de: TRESCIENTOS METROS cuadrados. Cuya designación Catastral es la siguiente C 01 S 03 M 72 Mza. Oficial 72 P 21 Lote 21.-

Artículo 2°: El inmueble descrito en el artículo primero ingresará como bien del dominio privado Municipal, en garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas por el cedente, Sr. Santiago Bartolomé Ferrero, que le corresponde por su condición de adjudicatario en el PLAN MUNICIPAL DE VIVIENDA UNIDAD, DENOMINADO UNIDAD 43 M2, ADHERENTE N° 198, conforme los términos del art. 12 de la ordenanza 48/99. Cumplidas íntegramente las obligaciones asumidas por el cedente, el inmueble de que se trata será transferido por la Municipalidad de Las Varillas, directamente al adherente, según los términos de la cesión de derechos y obligaciones

suscriptas entre las partes con fecha 04 de Julio de 2011, que se incorpora como parte de la presente ordenanza.-

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 10/08/11

PROMULGADO POR DECRETO N°

DE FECHA /